



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 de Diciembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 023-2015-MDC-PVL-cpvc-ivg, expediente N° 2923 de fecha 15 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Prof. Isaías Velarde Guillen, Coordinador del Programa Vaso de Leche y del Centro de Promoción y Vigilancia, dando conformidad para el consumo de 60 almuerzos para los Agentes Comunitarios de Salud.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, suscrito por el Prof. Isaías Velarde Guillen, Coordinador del Programa Vaso de Leche y del Centro de Promoción y Vigilancia, dando conformidad para el consumo de 60 almuerzos valorizado en S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) para los Agentes Comunitarios de Salud, durante su asistencia al Taller de Capacitación a efectuarse el 17 de Diciembre del año en curso, en el auditorio del Centro de Salud de Coyllurqui; el cual, se encuentra programado dentro del Plan de Trabajo del Plan de Incentivos Municipales y siendo de gran importancia para los Promotores y de esta forma lograr disminuir los indicadores tales como: La desnutrición infantil, anemia en niños y en gestantes; para lo cual, según Oficio N° 50-2015-J.P.C.S.Collurqui-Apurimac, el Centro de Salud solicita apoyo con combustible, refrigerios y almuerzos para 60 personas, del mismo que, en sesión ordinaria de Concejo 019-2015 de fecha 07 de diciembre del 2015, por acuerdo de Concejo se dispuso el apoyo con 60 almuerzos y 20 galones de combustible (Petróleo), para el traslado de los participantes, hasta la comunidad de Acpitan lugar donde se encuentra el Centro de Promoción y Vigilancia comunal.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. El PI es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las



municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local; en tal razón, y estando considerada nuestra entidad como Municipalidad con menos de 500 Viviendas Urbanas y una de las metas que se viene cumpliendo es la meta 44 "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación PAN"; por tanto se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO; por la suma de S/. 300 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por el consumo de almuerzos para los Agentes Comunitarios de Salud del distrito de Coyllurqui, a efectuarse el 17 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el pago indicado a la meta presupuestal 0020 "MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 34013313